



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SERVICIO DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

**D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TOLEDO.**

NOTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE DECLARAN
DESISTIDOS E INADMITEN SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA PARA
EL EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE
TOLEDO.**

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en su sesión de fecha 17 de marzo de 2023, entre otros acuerdos, aprobó las Bases reguladoras y Convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones para la realización de actividades de las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Toledo.

La Base novena, apartado 2, establece que las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de evaluación constituida al efecto. Dicha Comisión de evaluación, una vez valoradas las solicitudes presentadas formulará la oportuna propuesta de resolución provisional. Dicha propuesta de resolución provisional se formuló en reunión celebrada el 27 de junio de 2023, siendo adoptada por la Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, publicándose mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 134, de 17 de julio de 2023, en el que se conceden a los interesados un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, para la presentación de alegaciones que consideren oportunas.

Una vez finalizado el plazo, la Comisión de evaluación en reunión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, a los efectos de proceder al examen de las alegaciones presentadas y su evaluación, formula la oportuna propuesta de resolución definitiva.

Así mismo, la Base novena, apartado 5, establece que “El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

presentación de solicitudes y se cursará su notificación a los interesados en el termino de diez días desde su fecha de aprobación”.

Vistos los informes favorables de Secretaría General y del Sr. Interventor General, haciendo suyo el informe económico realizado por la Adjunta a la Dirección de Área de Hacienda, **la Diputada Delegada de Deportes una vez formulada la propuesta de resolución por la Comisión de evaluación en reunión celebrada el 1 de diciembre de 2023, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar inadmitidos a los siguientes solicitantes, por presentar la solicitud fuera de plazo o no procedieron a la subsanación o mejora de solicitudes, tras haber sido advertidos de tal circunstancia, a través de requerimientos individualizados, o tras el plazo de alegaciones, o lo hicieron fuera del plazo de diez días concedido al efecto, en el marco de la Convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones para la realización de actividades de las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Toledo, como a continuación se detalla:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Asociación de Mujeres Villa de la Jara	G45463932	ALCAUDETE DE LA JARA	NO SUBSANA
Asociación de Mujeres La Fortaleza	G45669165	ALCOLEA DE TAJO	NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Asociación de Mujeres La Alegría	G45274123	CABAÑAS DE LA SAGRA	FUERA DE PLAZO
Asociación de Mujeres Consumidoras y Usuarías El Molinillo	G45391612	CALERUELA	SUBSANA FUERA DE PLAZO
Asociación de Mujeres Santa Brígida	G45456126	CARDIEL DE LOS MONTES	NO SUBSANA
Asociación de Mujeres El Pilar	G45348869	CARMENA	NO SUBSANA
Asociación Cultural (de Mujeres) Manos y Voces	G45789302	CARRANQUE	NO CUMPLEN LOS REQUISITOS COMO BENEFICIARIOS
Asociación de Mujeres La Paloma	G45325610	CARRANQUE	NO SUBSANA



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Asociación de Mujeres El Parque	G45251113	FUENSALIDA	NO SUBSANA
Asociación de Mujeres Santísimo Cristo de la Salud	G45075991	LA PUEBLA DE ALMORADIEL	NO SUBSANA
Asociación de Mujeres Alamin	G45323102	LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN	NO SUBSANA
Asociación de Mujeres Sta. Mª Magdalena	G45291721	MASCARAQUE	NO SUBSANA
Asociación de Mujeres Ntra. Sra. de la Asunción	G45248242	MEJORADA	SUBSANA FUERA DE PLAZO
Asociación de Mujeres El Valle	G45435500	MESEGAR DE TAJO	NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Asociación de Mujeres La Armonía	G45293768	PULGAR	NO SUBSANA
Asociación de Promoción Mujer Rural Pozo Duz	G45774734	QUERO	NO SUBSANA
Asociación de encajeras Vallehermoso	G45526191	QUINTANAR DE LA ORDEN	NO SUBSANA
Asociación de Mujeres Malienses Benkadi	G04937983	RECAS	NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Asociación de Mujeres Las Imposibles	G45504156	ROBLEDO DEL BUEY (LOS NAVALUCILLOS)	NO SUBSANA
Asociación de Mujeres Los Riscales	G45317187	SANTA ANA DE PUSA	NO SUBSANA
Asociación de Mujeres El Caño	G45377405	SANTO DOMINGO CAUDILLA	NO SUBSANA
Asociación de Mujeres Virgen del Carmen	G45483450	SEVILLEJA DE LA JARA	NO SUBSANA
Asociación de Mujeres La Fuentecilla	G45302254	TORRIJOS	NO SUBSANA
Asociación de Mujeres Ribereñas	G45265311	VALDEVERDEJA	FUERA DE PLAZO



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Asociación de Mujeres El Acirate	G45281714	VELADA	FUERA DE PLAZO
Asociación de Mujeres Santa Teresa	G45271822	YEPES	NO SUBSANA

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

